

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de agosto de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

20979 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Eptisa Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima», sito en María Tubau, 8, Madrid en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Directora general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 2 de julio de 1998, concediendo acreditación al laboratorio «Eptisa Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima», sito en María Tubau, 8, Madrid, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa armado y sus materiales constituyentes; cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», «Área de control “in situ” de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas “in situ” de suelos» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa armado y sus materiales constituyentes; cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» con el número 03139HA98, «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras» con el número 03140AP98, «Área de control “in situ” de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero» con el número 03141AS98, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 03142SE98, «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas “in situ” de suelos» con el número 03143ST98 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 03144SV98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20980 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Balear para la Construcción, Sociedad Anónima», sito en Camino de Jesús, 113, Palma de Mallorca (Balears), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 7 de julio de 1998 del órgano competente del Gobierno Balear y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se inscribía al laboratorio «Balear para la Construcción, Sociedad Anónima», sito en Camino de Jesús, 113, Palma de Mallorca (Balears), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas “in situ” de suelos» con el número 02004ST93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edi-

ficación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 02004ST98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20981 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Inter-Alcoy, Sociedad Anónima», sito en carretera nacional 340, kilómetro 136,200, Cocentaina (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 23 de junio de 1998 concediendo acreditación al laboratorio «Inter-Alcoy, Sociedad Anónima», sito en la carretera nacional 340, kilómetro 136,200, Cocentaina (Alicante), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 07031SV98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20982 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio Eptisa, sito en María Tubau, 8, Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 3 de julio de 1998 del órgano competente de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 10 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de esta Dirección General correspondiente al Laboratorio Eptisa, sito en María Tubau, 8, Madrid, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» con el número 03023HA91, «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras» con el número 03024AP91, «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero» con el número 03025AS91, «Área de ensayos de laboratorio y mecánica del suelo» con el número 03026SE91, «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 03027SV91 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 03093ST93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20983 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación al Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos» de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima, para impartir los cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (S.M.S.S.M.).*

Examinada la documentación presentada por el Director del centro, en solicitud de prórroga de homologación de dicho Centro «Jovellanos», para impartir cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación del Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos» para impartir los cursos de especialidad marítima de:

Operador general del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (S.M.S.S.M.).

Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (S.M.S.S.M.).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el centro con los requisitos establecidos en la Orden de 30 de noviembre de 1993.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el centro de formación «Jovellanos» solicitará autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a dicha solicitud de autorización, fechas y horarios de los mismos, así como currículum profesional de aquéllos profesores que no conste su currículum en la autorización de la homologación.

Cuarto.—El Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», solicitante a la finalización de cada curso impartido, remitirá las actas del mismo, en las que se incluirá el documento nacional de identidad de los alumnos.

Quinto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por el Centro de Formación «Jovellanos», siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula dichos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), a la vista de las actas emitidas por el centro de formación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones no programadas periódicas durante la realización de los mismos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

20984 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el curso de Supervivencia en la Mar Segundo Nivel, a impartir por el centro de formación GESPRO («Gestores de Protección Internacional, Sociedad Anónima»).*

Examinada la documentación que presenta el centro de formación GESPRO, en solicitud de homologación de dicho centro para impartir los cursos de Supervivencia Segundo Nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que dicho centro de formación reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto: